

# Resolución Suprema Nº 131-2024-RE

Lima, 11 de julio de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 167-2021-RE, de 6 de diciembre de 2021, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0003-2022-RE, se fijó el 15 de enero de 2022, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, el 31 de julio de 2024.

Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

